



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0217
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la




Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0217
NO. INTERNO

Función Pública, suscribe el presente instrumento los [Directores de las Unidades Médicas](#), designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Dr. Eusebio Rosales Partida, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Requirente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.1.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la [Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 40, 41 fracción III y 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Que con fecha [06 de Diciembre del 2024](#) se emitió por el [Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas](#) el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Que con fecha [19 de Diciembre del 2024](#) se emitió por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Acuerdo número 47 en la Sesión Extraordinaria Numero Décima Cuarta, del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000469-2024](#), con fecha de emisión del [27 de Noviembre del 2024](#), No. de Cuenta [42060801](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).


I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).

I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [2151](#) de fecha [17 de Agosto del 2007](#), pasada ante la fe del [Lic. Jose Guadalupe Gutiérrez Ramírez](#) Corredor Público No. [8](#) de [Tijuana, Baja California](#), denominada [Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [compra, venta, importación, exportación, sobre comisión, comercialización, enlatado, así como transportación nacional e internacional, de toda clase de frutas, legumbres y verduras, tanto en su estado natural, frescas, congeladas, deshidratadas, secas, enlatadas o en conservación](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [27012*2](#) de fecha [29 de Agosto del 2007](#).

El [C. Luis Hernández Martínez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [2151](#), de fecha [17 de Agosto del 2007](#), pasada ante la fe del [Lic. Jose Guadalupe Gutiérrez Ramírez](#) Corredor Público No. [8](#) de la [Tijuana, Baja California](#),

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0217 NO. INTERNO </p>
---	---	---

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [FLS070817B44](#)
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en [Calle 6ta, No. 340, Local 78, Col. Zona Centro, Tijuana, Baja California, C.P. 22000](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
 - III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias \(Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo del SUBCAAS, Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\)](#), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#), [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$4,320,000.00 \(Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.\) no aplica el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$10,800,000.00 \(Diez Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.\) no aplica el I.V.A.](#)

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias \(Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será [a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.](#)

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.


NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0217 NO. INTERNO </p>
---	---	---

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".


C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 %**, sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.


En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1 %**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

Quando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--


el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
---	---	---

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	R.F.C. [REDACTED]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO. 6	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO. 7	R.F.C. [REDACTED]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO. 8	R.F.C. [REDACTED]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12	R.F.C. [REDACTED]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	DIRECTORA DE LA U.M.F.H. NO. 13	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 30	R.F.C. [REDACTED]
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DEL H.G.P.M.F. NO. 31	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	R.F.C. FLS070817B44

**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

Número de Serie: 00001000000703010487

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/01/2025 12:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS

Número de Serie: 00001000000511403525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/01/2025 13:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/01/2025 13:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000509066336

Fecha de Firma: 21/01/2025 13:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000512461766

Fecha de Firma: 21/01/2025 14:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SPHd2m9g3BffeMZWC3y7V9pzDu93iyzW6iFree4A+zPpGn021IVppEmlEdyosiWu04DZI4BkoDO4KsdNeJed4/sj8WO6yZrWE31/Kk/pWNZvrPTltQ+Xy1wozRewNirdvMwESXSfsrkLhvt+3bzNIg8dCLUwZFc
xz1D1HJJGS0DEXK3WYCxL/4GsztMX3Ciko726W6TL1PrYFrJBF8I5ZTC6hqBfAZEnNyXok6tzTyc+qKjz9pZ6+O/s+XLfYzhhL+jsZLdbfBDyRNgm3hUn56GcSmqrERs+sCKOqlrniV0zOyCrxnRQz1PKR8uPAIG
R5WjwDFES0LzY5H8bSrBZA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 21/01/2025 14:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703009102

Fecha de Firma: 21/01/2025 21:16

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000519597361

Fecha de Firma: 23/01/2025 14:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000711536940

Fecha de Firma: 23/01/2025 16:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703687336

Fecha de Firma: 24/01/2025 10:56

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514522475

Fecha de Firma: 30/01/2025 00:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 31/01/2025 11:38

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

RFC: FLS070817B44

Número de Serie: 00001000000510557868

Fecha de Firma: 12/02/2025 11:40

Certificado:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]



TÉRMINOS Y CONDICIONES
“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el primer trimestre del ejercicio 2025.

1.- Vigencia de la contratación. A partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

2.- Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.

2.1 Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) Anexo 7

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el Anexo 7

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

2.2 Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- **Marca Comercial**
- **Nombre Genérico y Específico**
- **Fecha de Fabricación**
- **Fecha de Caducidad**
- **Fecha de rebanado o corte**
- **Nombre o Razón Social del Fabricante**
- **Nombre o Razón Social del Proveedor**
- **Peso Neto.**

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub-Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- **Nombre de la empresa.**
- **Número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF).**
- **Nombre genérico, nombre de la variedad**
- **contenido en kilogramos, gramaje por ración.**
- **Fecha elaboración.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,
- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet [Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf)). Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

I) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad del fabricante
Leche ultra pasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo, se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 7.
- b) No pereceros el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.
- c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.
- d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.
- e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

3.- Garantía de cumplimiento: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario.

De acuerdo al Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 3.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

EL ÁREA REQUIRENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

2.-El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos los realiza un especialista en instituto. Por lo tanto, el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos. la entrega de los víveres está referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción conforme al Anexo Número 3 (tres).

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo Número 4 (cuatro).

6.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, De acuerdo las unidades médicas hospitalarias (Anexo 1)

7.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visitas a las instalaciones: El área técnica durante el proceso de licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los productos a suministrar, así como las instalaciones, el personal asignado quien fungirá en representación de las unidades médicas hospitalarias con oficio de designación No. 029001-200100/CAOA/1449/2024, se designa a la Maestra Ivonne Benítez Ortega, Coordinadora de nutrición y dietética del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Baja California, la cual levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del instituto y el testigo, en esta acta se expresara el resultado de dicha visita y será considerado para la emisión de la evaluación y dictamen técnico final. **anexo 23 (veinte tres).**

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

“EL INSTITUTO” realizará la visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta un máximo de 10 días en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- b) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 12.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 1% (uno por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$$Pca - \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos 9.1 Y 12, hasta un máximo de 10 días.

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrotes, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

9.1.- El licitante adjudicado cuenta con 10 (diez) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

Una vez validada la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

9.2 El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura, misma que deberá ser entregada al licitante asignado o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

10.- Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad Médica realizará la supervisión de la entrega de los víveres verificando la remisión que emita el licitante asignado para el suministro de los víveres, misma que deberá estar acorde con la orden de compra emitida por el Sistema Placa, para la posterior validación de la factura, lo anterior con apego al "Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención" numeral 7.1.9 punto 4.

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- El licitante adjudicado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 7)

12.- Reportes e Informes: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE:

12.1 INFORMES DE SERVICIOS DEVENGADOS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx Y DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, Y JEFE DE NUTRICIÓN DE HOSPITALES "FORMATO DE SERVICIOS DEVENGADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA", CONCENTRADO POR MES, POR PARTIDA Y LOCALIDAD PARA CADA HOSPITAL ANEXO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

LOCALIDAD: TIJUANA Y TECATE

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE

HGR 1 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	allan.hernandez@imss.gob.mx	Jaime Ernesto Otañez Guillen	jaime.otanez@imss.gob.mx	Claudi Esthela Campos Parra	claudia.camposp@imss.gob.mx
HGSZ 6 TECATE					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	abraham.fernandez@imss.gob.mx	Monica Orozco Espino	monica.orozco@imss.gob.mx	Claudia Ivonett Aguirre Gonzalez	claudia.aguirreg@imss.gob.mx
HGOMF 7 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	isaac.estradar@imss.gob.mx	Carolina Vazquez Garcia	carolina.vazquez@imss.gob.mx	Brenda Yesenia Vázquez Hernández	brenda.vazquezh@imss.gob.mx
HGR 20 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DR. LUIS ARMAND O GUIRADO DUARTE	luis.guirado@imss.gob. mx	Christian Ricardo Osuna Rocha	christian.osuna@imss .gob.mx	Carolina Garcia Larrey	carolina.garcia@imss. gob.mx
--	------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------	---------------------------------

LOCALIDAD: MEXICALI Y SAN LUIS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS

HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	fernanda.castro@imss.gob.mx	Benjamin Lopez Gracia	benjamin.lopezg@imss.gob.mx	Gabriel López Pérez	gabriel.lopezper@imss.gob.mx
HGZ 30 MEXICALI					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	Jose Angel Duran Saborit	jose.duransa@imss.gob.mx	Mireya Amaro Ventura	mireya.amaro@imss.gob.mx
HGPMF 31 MEXICALI					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZ	jose.rojas@imss.gob.mx	Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga	lizeth.valdez@imss.gob.mx	Sarah Rebeca Valdez Martine z	sarah.valdez@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

LOCALIDAD: ENSENADA Y SAN QUINTIN

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN

HGZMF 8 ENSENADA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	gustavo.galiciar@imss.gob.mx	Christian Manuel De Jesus Franco Lopez	christian.franco@imss.gob.mx	Eva Kristel Gamiño Palacios	eva.gamino@imss.gob.mx
UMFH 13 SAN QUINTIN					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	perla.zepeda@imss.gob.mx	Nestor Armenta Amaro	nestor.armenta@imss.gob.mx	N/A	N/A

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) Anexo 8.

13. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

14. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

N/A

15. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

16. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A


DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO TÉCNICO

a)

Descripción amplia y detallada

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el primer trimestre del ejercicio 2025”.

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS
	SUBGRUPO 302 VEGETALES
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 504 AZUCAR
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR
	SUBGRUPO 609 GELATINA
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS
	SUBGRUPO 611 MIEL
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES

2.- El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2025 que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria revisión de la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

ANEXO TÉCNICO

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

3.- El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2025; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del catálogo de artículos del sistema de abasto institucional (SAI Víveres). Anexo adjunto en Excel requerimiento mensual 2025.

4.- Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el punto 9 del presente anexo técnico.

5.- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el Anexo 1, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el Anexo 2.

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración conforme al Anexo 2.

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir los licitantes.

9.1 Los licitantes acompañaran dentro de su propuesta en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Calidad

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes: presentar original digitalizada.

1. El licitante deberá presentar para todos los grupos y partidas en original, escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones (escrito libre).

Para los grupos carnes y huevo, leche y derivado lácteo, deberán presentar original digitalizada de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros). todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: "alimentos perecederos", **(excepto pan fresco, tortillas a granel, frutas y vegetales)**.

ANEXO TÉCNICO

Para los productos del grupo "alimentos no perecederos" únicamente productos a granel, presentar original digitalizada, de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos (excepto pan industrializado y tortillas de harina).

Leche fluida, leche pasteurizada y ultra pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis como lo indica la NOM-155-SCFI-2012. como método de prueba realizados.

Todos estos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. de conformidad con el artículo 31 del reglamento, artículos 53 y 55 de la ley federal de metrología y normalización, y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaría de salud.

2. Original digitalizado de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática.

dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSAI-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

3. Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar en original digitalizada los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
4. Presentar la Inspección sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSAI-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

C) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)

D) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4

ANEXO TÉCNICO

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes (Anexo 3) del presente anexo técnico.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO MENSUAL PRIMER TRIMESTRE 2025 (DISTRIBUCIÓN) Archivo Excel adjunto

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Dr. Isacc Estrada Ruelas
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Dra. Fernanda Castro Cuevas
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Dr. Abraham Fernandez Gamez
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Dr. Gustavo Galicia Ramirez
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca

ANEXO TÉCNICO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	NÚMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	1	
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	1	
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	1	
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHICULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	1	
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y leche, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRA AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2012	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	PRODUCTOS DE LA PESCA		<p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
		NOM-027-SSA1-1993	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	<p>NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p> <p>LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASESD DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUINETES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCILA DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTBLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1- 1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1- 2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	QUESOS:FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1- 1994	
GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		<p>DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. . DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES:</p> <p>DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA		
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA		
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
	SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Industrializados)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	Documento
<p>2.- Alimentos no Perecederos (Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas y Leche Fluida ultrapasteurizada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
<p>3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
<p>4.- Pan y tortillas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES: _____ PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA

EN _____ SIENDO LAS HORAS _____ DEL DÍA _____ DE _____ DE 2024, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____

_____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

TESTIGOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 6 AZUCARES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 8 CONDIMENTOS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

“Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA

PLACA
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
 Administrativos
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad:

Versión de Formato: 20

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato:

	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO DOM-LUN	DOMINGO	SEMANA
Descripción							
Cantidad							
Fecha de entrega							
Unidad	()	()	()	()	()	()	()

Entregado: _____ Recibo: _____ Nombre y Grado de la Empresa: _____
 Domicilio: _____
 Nombre y Firma Resp. A. Vivieres: _____ Nombre y Firma RPTE Proveedor: _____
 Reg. Fed. Causantes: _____
 Hora: _____ Vb.Bo. _____ Ced. Empadronamiento: _____
 Recibe Mercancía: _____ Jefe de Depto. de Nutición: _____





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

9.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL

9.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UMF	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA : A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entregar

DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0217
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
JUSTIFICACION DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
 PRESUPUESTAL
 PREVIO
 JEFATURA DE SECCIÓN DE FINANZAS

FOLIO: 000000469-2025

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_1500_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA REALIZAR ADJ DIR BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTICULO 41 FRAC. III PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE VIVERES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,800,000.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 020702 Centro de Costos: 200209
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
10,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 VERONICA DERAS TORRES
 VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

\$ 10,800,000
24 Dic 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADOLUSIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA
 NO. DÉCIMA CUARTA
 DÍA 19 MES DIC AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADOLUSIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADOLUSIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-BCH-112-2024 PARA LA ADOLUSIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN ACUERDO 2024

ME REFIERO AL OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/1522/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA JEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LA CUAL REQUIERE LA "ADOLUSIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025, PARTIDAS 17, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 Y 24). LO ANTERIOR, CONTRIBUYE EN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS DERECHAHABIENTES.

LA ADOLUSIÓN DE VÍVERES ES UNA ALTERNATIVA PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS DEN RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN MÉDICA; MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OTORGADOS POR UN TERCERO, DEBIDO A QUE NO EXISTEN LOS MEDIOS ESTRUCTURALES Y/O LOS RECURSOS EQUIVALENTES PARA RESOLVER EL PROBLEMA CON LA OPORTUNIDAD, CALIDAD REQUERIDA Y SEGURIDAD, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE URGENCIA, PERTINENCIA TÉCNICA MÉDICA, CAPACIDAD RESOLUTIVA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ACCESIBILIDAD, DISTANCIA Y TIEMPO DE RECORRIDO Y COSTO EFECTIVIDAD. Y SON LOS SERVICIOS INDIRECTOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE PARTICULARES COMO LO CONSIDERA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL OBJETIVO GENERAL DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS ES SELECCIONAR, DESCRIBIR Y CLASIFICAR LOS ALIMENTOS TANTO NATURALES COMO PROCESADOS, A TRAVÉS DEL PROCESO DEFINIDO EN EL "REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD", CUYA COMBINACIÓN PERMITA LA PLANEACIÓN DE DIETAS DE GRAN VALOR NUTRICIÓN, FAVORECIENDO UN ESTADO DE NUTRICIÓN ADECUADO DE LOS DERECHAHABIENTES SANOS Y ENFERMOS, Y DE LOS PROPIOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: PROPORCIONAR EN ESTE DOCUMENTO LAS BASES NECESARIAS PARA LA ADOLUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y PRESCRIPCIÓN DE LOS MEJORES INSUMOS (ALIMENTOS) PARA LA SALUD. EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL IMSS ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, POR LO QUE CON LA CONTRATACIÓN "VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", SE GARANTIZA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN LOS INSUMOS.

ADUNADO A LO ANTERIOR DERIVADO A LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON BASE A LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE EL INSTITUTO CONVOQUE, ADOLUSQUE Y EN SU CASO SE FORMALICEN CONTRATOS Y CUYA VIGENCIA INICIARA EN EL AÑO 2025.

CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CON NÚMERO DE OFICIO NO.09 5021 683000/6830/2024/3267, PARA REALIZAR LAS CONTRATACIONES ANTICIPADAS DE ACUERDO CON EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY DE ADOLUSIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SERÁ FACTIBLE CONTAR CON LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y CUYA VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUENTE A PARTIR DE INICIOS DEL EJERCICIO 2025, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA CONTRATACIONES ANTICIPADAS 2025, YA SE TENDRÍA QUE ESTAR REALIZANDO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS, LO CUAL NO FUE POSIBLE POR FALTA DE LA AUTORIZACIÓN ANTES MENCIONADA, SE COMPARTE EL CALENDARIO QUE SE TENÍA PREVISTO POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE UNA VEZ AUTORIZADAS LAS CONTRATACIONES ANTICIPADAS Y CONSIDERANDO QUE EL PROCEDIMIENTO DEBE CONCLUIR EN EL PRESENTE EJERCICIO, CONFORME AL OFICIO NO.095217614810/2176 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EL CUAL REQUIERE DE UN PERIODO DE DÍAS 99 DÍAS NATURALES DESDE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE SE ENVÍO A LA CAE, OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/1506/2024, MISMO EN EL QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LAASSP. (LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2025).

PACIENTES HOSPITALIZADOS: AL NO PROPORCIONAR LOS VÍVERES PARA PACIENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, SE CUENTA CON DERECHAHABIENTES HOSPITALIZADOS EN RIESGO Y EXPONIENDO A QUE LOS PACIENTES DETERIOREN SU SALUD, PARA NO OCASIONAR UN GASTO QUE POSTERIORMENTE ES EXIGIDO PARA EL REEMBOLSO POR MEDIO DE DEMANDAS AL INSTITUTO POR PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS, AFECTANDO LA IMAGEN DEL INSTITUTO ANTE UNA CONSTANTE EXPOSICIÓN EN LAS REDES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN.

CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR EL IMPACTO DEL NÚMERO DE RACIONES MENSUALES A PACIENTES Y PERSONAL AL NO CONTAR CON EL SERVICIO CONTRATADO, SE MUESTRA LA SIGUIENTE TABLA.

047
 Preo
 don'to

ADOLUSIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

UMH	LOCALIDAD	CAMAS CENSABLES	RACIONES MENSUALES SERVIDAS				TOTAL	
			PACIENTES	PERSONAL	COLACIÓN PACIENTES	COLACIÓN PERSONAL		DONADORES
HQ230	MEXICALI	286	22,447	17,876	3,870	4,866	1,700	60,667
HQ331	MEXICALI	176	4,807	14,888	1,231	3,541	0	24,046
HQ312	DLNG	34	3,421	6,488	1,910	1,410	0	13,231
HQ320	TEGATE	46	3,583	6,801	740	1,366	318	11,807
HQ11	TIJUANA	370	33,288	45,800	12,820	11,380	181	102,869
HQ220	TIJUANA	200	13,820	24,374	3,016	5,840	0	47,150
HQ07	TIJUANA	148	4,826	9,486	3,283	1,438	0	18,038
HQ28	ENSENADA	120	8,381	16,484	3,863	3,478	367	29,243
UMF/13	SAN QUINTIN	11	60	870				960

DE DICTARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ CONTRATO AL PROVEEDOR: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA NO. 340, INTERIOR 70, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 22000, TIJUANA BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: (664) 685-4023; FAX: (664) 685-4591 Y CORREO ELECTRÓNICO: SANLUSIFRUTAS@GMAIL.COM.

LA VIGENCIA SERÁ: A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR EL INSUMO SON LOS SIGUIENTES:
 EFICACIA: EL REALIZAR LA ADOLUSIÓN DE VÍVERES PARA PACIENTES A TRAVÉS DE UNA ADOLUSIÓN DIRECTA, PERMITIRÁ AL INSTITUTO EVITAR EL RIESGO DE SALUD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS VÍVERES QUE REQUIEREN LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS HOSPITALES, INFLUYENDO EN LA EFICACIA DE LOS TRATAMIENTOS, LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES, LOS COSTOS, EL PRONÓSTICO, LA MORTALIDAD Y ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. EL PROVEEDOR PROPUESTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS, MISMO QUE FUE EVALUADO TÉCNICAMENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.

HONRADEZ: DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 49 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DISPONE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE USAR SU CARGO PARA OBTENER UN PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES NI PRESTACIONES DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO Y, DE ACUERDO A LA RELACIÓN PERSONAL O DE INTERÉS HACIA EL PROVEEDOR PROPUESTO SE DETERMINA QUE SE ACTÚA CON PROBABILIDAD, DE FORMA ÍNTEGRA Y RESPONSABLE EN APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, CON LA FINALIDAD ÚNICA DE CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES. POR ELLO, INSTITUTO MANIFIESTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE QUE SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADOLUSIÓN DIRECTA SE REALICEN ACTOS DE CORRUPTIÓN, ASÍ COMO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO NO SE APROVECHARÁN DE SU CARGO PARA FAVORECER A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO COTIZACIÓN Y DE QUE SE DIGNA DE ÉSTAS LA MISMA CONDUCTA.

EL MONTO MÁXIMO POR CONTRATAR ES DE \$ 10,800,000.00 NO APLICA IVA CABE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000000469-2025 QUE AMPARA EL SERVICIO DE LA CUENTA 4206080) EXPEDIDO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, QUE AMPARARÁ LA CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADOLUSIÓN DIRECTA EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADOLUSIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42060801 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO	MONTO: \$10,800,000.00 NO APLICA IVA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE
PRESIDENTE DRA. DESIRE SANDOVAL DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA VOCAL	VOCAL LNEL CARLOS DAVID BARRAZ HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	VOCAL DR. EUSTOQUIO RODRÍGUEZ PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS SECRETARIO TÉCNICO DRG. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADOLUSIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la **“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”**, para el primer trimestre del ejercicio 2025, Partidas (7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24), que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/1622/2024.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Descripción:

La descripción amplia y detallada de la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el primer trimestre del ejercicio 2025, se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto, el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas en las Unidades Médicas Hospitalarias.

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS
	SUBGRUPO 302 VEGETALES
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 504 AZUCAR
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR
	SUBGRUPO 609 GELATINA
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS
	SUBGRUPO 611 MIEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir del **01 de enero al 31 de marzo de 2025.**

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

Anexo 7

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el **Anexo 7**

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB).

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran establecidas en el Términos y Condiciones.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en consulta en la plataforma COMPRANET, Páginas de Internet, el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, de los proveedores que participaron y fueron asignados en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023, No. LA-50-GYR-050GYR003-N-136-2024, AA-50-GYR-050 GYR003-N-199-2024, así como las cotizaciones solicitadas por medio de correos electrónicos (focon-4), a los proveedores a fines.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.**

La adjudicación directa para la **“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el primer trimestre del ejercicio 2025. Partidas (7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24)**, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:

Primero, fundamentación:

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por “finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”, siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

El Objetivo general del Cuadro Básico de Alimentos es Seleccionar, describir y clasificar los alimentos tanto naturales como procesados, a través del proceso definido en el “Reglamento Interno de la Comisión Institucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud”, cuya combinación permita la planeación de dietas de gran valor nutricio, favoreciendo un estado de nutrición adecuado de los derechohabientes sanos y enfermos, de los menores que se atienden en nuestras guarderías y de los propios trabajadores del Instituto. Objetivos específicos: Proporcionar en este documento las bases necesarias para la adquisición, distribución, suministro y prescripción de los mejores insumos (Alimentos) para la salud.



Proporcionar las bases técnico-médicas y los criterios sustantivos para que el personal profesional lleve a cabo una adecuada planeación dietético nutricia, para pacientes hospitalizados en el 2º y 3er. nivel de atención, pacientes ambulatorios en todas las unidades médicas y los menores en las guarderías. Unificar criterios sobre Nutrición y Alimentos para favorecer la toma de decisiones y el otorgamiento de capacitación al personal relacionado con la nutrición y la salud. 6 favorecer con la información contenida en el documento la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos alimentarios de la población y del personal. Constituir la base para el Sistema PLA.C.A.

Tanto para Pacientes, Personal y Niños en Guarderías. Orientar mediante los criterios técnico-médicos y de control de calidad (características, especificaciones y contenido de nutrimentos), la adquisición de los alimentos a consumir que propicie y promueva un adecuado control de la calidad que concluya en una buena recepción, un mejor manejo y procesamiento de estos. Políticas Apoyará el logro de los objetivos de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del país. Fomentará mejores hábitos de alimentación. Será un documento de apoyo para todo el personal de salud: Profesionales de Nutrición y Dietética, Médicos, Trabajadores Sociales, Enfermeras y otros que tengan relación con la atención nutricional del paciente, tanto externo como hospitalizado, niños en Guarderías y para la realización de acciones encaminadas al personal de las unidades tanto en el suministro de Alimentos como en la educación nutricional. Tendrá carácter obligatorio para las áreas involucradas en la adquisición y consumo de alimentos en los diferentes niveles de atención de la Institución.

Servirá de base para la planeación de dietas, (Sistema PLA.C.A.) y de los procesos de: Selección, adquisición, recepción, control de calidad y manejo, procesamiento y distribución de alimentos. Permitirá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud dentro de las cuales está la Nutrición y los Alimentos. Fortalecerá el proceso de desconcentración de funciones y responsabilidades a las áreas regionales, delegacionales y operativas de Prestaciones Médicas, conforme a las políticas del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas. Definirá los requisitos de adquisición de alimentos.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación "Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", se garantiza la atención a los pacientes que requieran los insumos.

Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar al proveedor FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V., para la "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el primer trimestre del ejercicio 2025, se cuenta con la carta de aceptación del proveedor, aceptando los términos y condiciones requeridos, así como cotización vigente por el periodo solicitado.

El importe máximo asignado al contrato vigente 050GYR003N1992400100 (D4M0189) se devengo en su totalidad, y el 20% de ampliación no alcanza a cubrir, el primer trimestre del ejercicio 2025, por lo tanto, no garantiza presupuestalmente los insumos requeridos de viveres que se requieren para seguir atendiendo a los pacientes de los hospitales de este OOAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aunado a lo anterior derivado a la falta de autorización de la secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), con base a las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, para que el Instituto convoque, adjudique y en su caso se formalicen contratos y cuya vigencia iniciara en el año 2025.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se contó con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), con número de oficio No.09 9001 6B3000/6B30/2024/3267, para realizar las contrataciones anticipadas de acuerdo con el anteproyecto de presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, sin embargo de acuerdo a los plazos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será factible contar con la contratación a través de licitación pública, y cuya vigencia y prestación del servicio se cuente a partir de inicios del ejercicio 2025, y conforme a lo establecido en el cronograma para contrataciones anticipadas 2025, ya se tendría que estar realizando el evento de presentación de propuestas, lo cual no fue posible por falta de la autorización antes mencionada, se comparte el calendario que se tenía previsto por parte del área contratante una vez autorizadas las contrataciones anticipadas y considerando que el procedimiento debe concluir en el presente ejercicio, conforme al oficio No.095217614B10/2178 de fecha 1 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección Jurídica. Por lo anterior se requiere garantizar la prestación del servicio en lo que se lleva a cabo el procedimiento de licitación, el cual requiere de un periodo de días 99 días naturales desde la solicitud de contratación. Con fecha 02 de diciembre se envió a la CAE, oficio No. 029001-200100/CAOA/1506/2024, mismo en el que solicita la contratación del servicio bajo el fundamento del Artículo 26 Fracción I de la LAASSP. (Licitación Pública para el ejercicio 2025).

CRONOGRAMA DE LICITACIONES ANTICIPADAS 2025

ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	TIEMPO (DÍAS)	CARÁCTER	FECHA ESTIMADA	PLAZOS RECORTADOS
Recepción y Revisión de documentos de solicitud de Investigación de Mercado incluyendo Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	03/10/2024	08/10/2024
			Tratados	09/09/2024	
			Internacional	30/09/2024	
Elaboración de Investigación de Mercado	Área Contratante y Área Requiriente	7 naturales	Nacional	08/10/2024	11/10/2024
			Tratados	12/09/2024	
			Internacional	03/10/2024	
Solicitud de Contratación	Área Requiriente	7 hábiles para revisión del área contratante	Nacional	15/10/2024	18/10/2024
			Tratados	19/09/2024	
			Internacional	10/10/2024	
		4 naturales	Nacional	24/10/2024	29/10/2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Elaboración de Proyecto de Convocatoria	Área Contratante		Tratados	30/09/2024	
			Internacional	21/10/2024	
Visto Bueno del proyecto de Convocatoria	Área Requirente	2 naturales	Nacional	30/10/2024	05/11/2024
			Tratados	04/10/2024	
			Internacional	24/10/2024	
Convocar y sesionar en SURECO	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	01/11/2024	08/11/2024
			Tratados	08/10/2024	
			Internacional	28/10/2024	
Publicación del Proyecto de Convocatoria	Área Contratante	10 hábiles	Nacional	04/11/2015	11/11/2024
			Tratados	09/10/2024	
			Internacional	29/10/2024	
Envío de resumen de convocatoria al DOF	Área Contratante	7 naturales antes de su publicación			
Invitación al OIC y Jurídicos	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	15/11/2024	20/11/2024
			Tratados	22/10/2024	
			Internacional	12/11/2024	
Publicación de Convocatoria Definitiva COMPRANET	Área Contratante	Nacional	Nacional	20/11/2024	25/11/2024
			Tratados	25/10/2024	
			Internacional	15/11/2024	
Respuesta de preguntas para la junta de aclaraciones	Área Técnica y Contratante	2 naturales		27/11/2024	28/11/2024
*Junta de Aclaraciones	Área Técnica y Contratante	7 naturales		29/11/2024	29/11/2024
*1 Presentación de Propuestas	Área Contratante	16 naturales (desde convocatoria)	Nacional		
		41 naturales (desde convocatoria)	Tratados	06/12/2024	06/12/2024
		21 naturales (desde convocatoria)	Internacional		
Evaluación Técnica	Área Técnica	3 hábiles		11/12/2024	11/12/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Evaluación Legal y Económica	Área Contratante	4 hábiles	17/12/2024	17/12/2024
*2 Fallo	Área Contratante	20 naturales	27/12/2024	27/12/2024

Pacientes Hospitalizados: Al no proporcionar los Víveres para pacientes en las unidades médicas hospitalarias, se cuenta con derechohabientes hospitalizados en riesgo y exponiendo a que los pacientes deterioren su salud, para no ocasionar un gasto que posteriormente es exigido para el reembolso por medio de demandas al Instituto por procedimientos no realizados, afectando la imagen del Instituto ante una constante exposición en las redes sociales y de comunicación.

Con la finalidad de mostrar el impacto del número de raciones mensuales a pacientes y personal al no contar con el servicio contratado, se muestra la siguiente tabla.

UMH	LOCALIDAD	CAMAS CENSABLES	RACIONES MENSUALES SERVIDAS					TOTAL
			PACIENTES	PERSONAL	COLACION PACIENTES	COLACION PERSONAL	DONADORES	
HGZ30	MEXICALI	285	22,447	17,875	3,670	4,865	1,700	50,557
HGP31	MEXICALI	175	4,607	14,666	1,231	3,541	0	24,045
HGSZ12	SLRC	34	3,421	6,485	1,915	1,410	0	13,231
HGSZ6	TECATE	46	3,583	5,601	740	1,365	318	11,607
HGR1	TIJUANA	376	33,268	45,600	12,520	11,360	161	102,909
HGR20	TIJUANA	200	13,820	24,374	3,016	5,940	0	47,150
HGO7	TIJUANA	145	4,826	9,460	3,283	1,439	0	19,008
HGZ8	ENSENADA	120	6,351	15,484	3,563	3,478	367	29,243
UMF/13	SAN QUINTIN	11	90	870				960

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al Artículo 72 del reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad los víveres para los hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización de acuerdo a los listados recibidos por las unidades, ahorramos al instituto el costo que esto ocasiona ("día paciente en hospitalización", de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, mismo que fue hecho de conocimiento en oficio No. 0990016C2000/CEPF/204/2023 y acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Of. N° 099001 6C2000/CEPF/204/23

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presentes

Hago referencia al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 del Acuerdo referido, cuya actualización se realizó con base en el cálculo y metodología comprendida en el Anexo 2 del mismo.

Al respecto, con fundamento en el numeral 7.1.3.2, párrafo 4, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 5.5, del Procedimiento para la determinación de los costos unitarios por nivel de atención médica y los perfiles de gasto médico en el IMSS con clave de registro en el catálogo normativo institucional número 6C20-0003-001, se adjunta al presente para su conocimiento y difusión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2023, relativa a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica correspondiente al año 2024 y sus anexos, los cuales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2024 y deberán ser utilizados para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a personas no derechohabientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que la publicación en el DOF se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#qsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Armando Rivera Tellez
Titular de la Coordinación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Sesión de Diálisis	147
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,174
Consulta Dental (Estomatología)	1,040
Consulta de Especialidades ²	1,772
Atención de Urgencias	2,369
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Incubadora	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584
Curaciones	387
Estudio de Laboratorio Clínico	158
Citología Exfoliativa	397
Estudio de Medicina Nuclear	1,670
Estudio de Electrodiagnóstico	1,142
Estudio de Radiodiagnóstico	556
Estudio de Ultrasonografía	850
Estudio de Tomografía Axial	3,707
Estudio de Resonancia Magnética	3,809
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,029
Sesión de Radioterapia	2,885
Estudio de Anatomía Patológica	397
Intervención Quirúrgica	39,344
Intervención de Tercer Nivel	10,000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$12,926

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a hospitalización, se calcula lo siguiente:

No.	Pacientes aproximados por mes	Promedio de días Hospitalizados	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	108	5	\$6,980,040.00

Al garantizar aceptación de mantener las condiciones que se requieren en cuenta a términos y condiciones por el proveedor propuesto, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación del servicio.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

IMPORTE MINIMO NO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO NO APLICA IVA
\$4,320,000.00	\$10,800,000.00

Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

PROVEEDOR ASIGNADO	PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$840,289.38	\$2,100,723.45
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	\$2,572,870.74	\$6,432,176.85
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$270,736.80	\$676,842.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$30,820.80	\$77,052.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	\$35,736.00	\$89,340.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$6,402.00	\$16,005.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$111,213.60	\$278,034.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PROVEEDOR ASIGNADO	PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	\$204,773.04	\$511,932.60
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$38,584.32	\$96,460.80
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$56,306.40	\$140,766.00
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	\$140,192.52	\$350,481.30
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$12,074.40	\$30,186.00
TOTAL				\$4,320,000.00	\$10,800,000.00

FORMA DE PAGO:

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrotes, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El licitante adjudicado cuenta con 10 (diez) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Una vez validada la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura, misma que deberá ser entregada al licitante asignado o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a los proveedores:

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. con domicilio en: Calle Sexta No. 340, interior 78, Zona Centro, Código Postal 22000. Tijuana Baja California. Teléfono: (664) 685-4023; FAX (664) 685-4691 y correo electrónico: sanluisfrutas@gmail.com.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: El realizar la adquisición de víveres para Hospitales a través de una adjudicación directa, permitirá al Instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención, asegurando la continuidad para atender la demanda de los víveres que requieren los pacientes que se encuentran en los Hospitales, influyendo en la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, los costos, el pronóstico, la mortalidad y estancia intrahospitalaria de pacientes Hospitalizados. El proveedor propuesto cumple con las condiciones técnicas-administrativas, mismo que fue evaluado técnicamente, garantizando la calidad del servicio y seguridad del paciente.

Honradez: De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con los artículos 49 y octavo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la relación personal o de interés hacia el proveedor propuesto se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales; por ello, instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 06 de diciembre de 2024.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.



Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO 11
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE 5TA No.340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TULUANA BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO
 (664) 685 40 23

CORREO ELECTRÓNICO
 SANLUISSA@GMAIL.COM

NÚMERO DE PROVEEDOR LINES
 10748

CA 28 MES 11 AÑO 2023

R.F.C.: FLS 070817 844

FABRICANTE
 MARCO ULICA OLIVARRIA
 R.F.C.: UO060604187AS

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL LÍNEA Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO),
 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

PARTIDA 7 GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS

GRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CURSOS ÚNICO	CLAVE		PARTIDA	RESERVAS	LOCALIDAD	MEZ N° 28		MEZ N° 29		MEZ N° 30		TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
			GENES	DES				CANTO (AD/AD)	CANTO (AD/AD)	CANTO (AD/AD)	CANTO (AD/AD)	CANTO (AD/AD)				
FRUTAS	GRUELA ROJA	48007020 200	480	301	0802	7	KILOGRAMO	7	17	3	8	1	3	23	\$ 63.00	\$ 1,360.00
	CLAYAZO	48007030 000	480	301	0800	7	KILOGRAMO	48	122	16	28	19	48	228	\$ 61.00	\$ 13,830.00
	GUAYABA	48007100 000	480	301	1000	7	KILOGRAMO	181	403	110	275	47	118	708	\$ 35.00	\$ 24,600.00
	JICAMA	48007110 000	480	301	1100	7	KILOGRAMO	49	122	17	42	8	18	133	\$ 23.50	\$ 3,110.00
	LIMÓN EN SEMILLA	48007120 200	480	301	1302	7	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	22	22	\$ 60.00	\$ 1,320.00
	MANDARINA TAMBORESA	48007180 200	480	301	1502	7	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	62	62	\$ 46.00	\$ 2,852.00
	MANGO MAMELA	48007170 200	480	301	1702	7	KILOGRAMO	3	8	3	8	5	12	23	\$ 23.00	\$ 743.00
	MANZANA RED DELICIOSA	48007180 200	480	301	1502	7	KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	\$ 62.00	\$ -
	MANZANA ETARCO	48007180 300	480	301	1503	7	KILOGRAMO	187	468	83	193	61	108	778	\$ 36.00	\$ 28,008.00
	MELÓN CERO	48007190 150	480	301	1501	7	KILOGRAMO	372	828	345	633	101	233	2,094	\$ 32.00	\$ 67,008.00
	MARAHUA PARA JAUO	48007200 000	480	301	2000	7	KILOGRAMO	427	1,068	363	807	108	271	2,248	\$ 41.00	\$ 92,168.00
	PAPAYA AMARELLA	48007210 100	480	301	2101	7	KILOGRAMO	0	0	603	1,595	173	433	1,831	\$ 24.00	\$ 43,944.00
PERA BLANQUELLA	48007220 200	480	301	2202	7	KILOGRAMO	233	643	58	139	31	78	708	\$ 39.00	\$ 27,612.00	
PIÑA	48007230 000	480	301	2300	7	KILOGRAMO	298	749	207	518	65	180	1,418	\$ 39.00	\$ 55,302.00	
PLÁTANO TAMARCO	48007240 500	480	301	2400	7	KILOGRAMO	264	639	227	587	70	178	1,402	\$ 25.00	\$ 35,050.00	
SAUZA	48007250 000	480	301	2505	7	KILOGRAMO	544	1,348	429	1,087	142	358	2,781	\$ 12.00	\$ 33,372.00	
TORONJA ROJA	48007260 100	480	301	2600	7	KILOGRAMO	24	60	16	34	4	11	108	\$ 34.00	\$ 3,670.00	
UVA EN SEMILLA	48007280 100	480	301	2801	7	KILOGRAMO	118	294	28	73	13	32	208	\$ 68.00	\$ 14,136.00	
ACELGA	48007300 300	480	301	3003	7	KILOGRAMO	23	57	16	40	6	15	112	\$ 34.00	\$ 3,808.00	
AGUACATE HASS	48007310 000	480	302	0100	7	KILOGRAMO	39	88	33	83	8	23	204	\$ 42.00	\$ 8,568.00	
AJO	48007320 200	480	302	0202	7	KILOGRAMO	11	28	8	22	3	8	58	\$ 32.00	\$ 1,856.00	

CALLE 5TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
 TEL. 664 685-4023



GRUPO 1 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO	UPO	300	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	53	147	35	67	10	26	350	\$	62.00	\$	19,000.00
	CAJALACATE ITALIANA	600	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	381	903	204	511	78	180	1,870	\$	22.00	\$	21,000.00	
	CAJALACATE ITALIANA	600	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	3	6	3	6	1	2	11	\$	40.00	\$	84.00	
	CEBOLLA AMARILLO	600	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	200	591	154	429	51	127	1,007	\$	22.00	\$	23,140.00	
	CEBOLLA BLANCA	600	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	4	11	4	10	2	4	25	\$	25.00	\$	71.00	
	CEBOLLA MORADA	600	302	0001	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	78	195	50	125	17	42	332	\$	118.00	\$	39,200.00	
	CHAMPIGNON FRESCO	600	302	0001	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	290	1470	272	690	82	231	2,102	\$	24.00	\$	84,552.00	
	CHAYOTE EN ESPALAS	600	302	0000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	30	74	29	72	10	24	179	\$	148.00	\$	21,000.00	
	CHICHARDO LIMPO	600	302	1000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	8	2	5	1	2	11	\$	150.00	\$	1,500.00	
	CHILE HUANERO	600	302	1102	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	4	9	4	9	1	3	21	\$	42.00	\$	140.00	
	CHILE JALAPEÑO	600	302	1201	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	10	28	9	22	4	9	67	\$	40.00	\$	2,700.00	
	CHILE POSLANO	600	302	1400	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	12	31	12	31	4	6	71	\$	40.00	\$	3,420.00	
	CHILE ESPINADO	600	302	1407	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	4	2	4	1	2	10	\$	210.00	\$	2,100.00	
	CHILE SECO AMHO	600	302	1409	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	4	2	4	0	1	9	\$	150.00	\$	1,500.00	
	CHILE SECO DE ANDELI	600	302	1410	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	0	18	7	17	2	6	13	\$	118.00	\$	7,000.00	
	CHILE SECO GUALLELO	600	302	1501	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	6	2	6	1	2	14	\$	250.00	\$	3,500.00	
	CHILE SECO MORITA	600	302	1502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	4	2	4	0	1	9	\$	210.00	\$	1,900.00	
	CHILE SECO PABELLA	600	302	1506	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	4	2	4	0	1	30	\$	50.00	\$	1,500.00	
	CHILE CHEPOTILE ADOBADO 250 G	600	302	1508	7	LATA	MEXICALI Y SURC.	7	17	3	8	2	5	68	\$	20.00	\$	2,770.00	
	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 100 G	600	302	1504	7	LATA	MEXICALI Y SURC.	14	38	15	38	10	25	14	\$	18.00	\$	318.00	
	COL BLANCA	600	302	1506	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	2	6	2	6	1	2	811	\$	42.00	\$	37,452.00	
	ELITE	600	302	1601	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	129	201	63	198	21	62	43	\$	142.00	\$	7,700.00	
	ELITE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	600	302	1603	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	14	38	6	14	2	5	65	\$	48.00	\$	2,920.00	
	ESPINACA FRESCA	600	302	1701	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	86	215	78	188	22	54	455	\$	68.00	\$	27,200.00	
	FITOMATE GUALLELO CUARTO	600	302	1900	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	323	1193	222	594	70	176	2,003	\$	32.00	\$	64,076.00	
	LENGUAJA ROSANA	600	302	2002	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	23	222	76	180	22	66	448	\$	24.00	\$	1,074.00	
	MOLE PDLANO ROJO 4000 G	600	302	2101	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	10	24	10	28	3	8	67	\$	428.00	\$	21,420.00	
	MOYAL	600	302	2402	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	48	118	29	87	14	36	232	\$	30.00	\$	1,560.00	
	PAPA BLANCA	600	302	2502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	339	626	338	880	83	158	1,374	\$	16.00	\$	31,584.00	
	PEPINO	600	302	2601	7	FRASCO	MEXICALI Y SURC.	28	72	17	42	6	15	139	\$	20.00	\$	3,210.00	
	PIRETEO MOROCHI FRESCO	600	302	2800	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	12	29	12	30	3	8	67	\$	65.00	\$	3,845.00	
	PIRETEO	600	302	2802	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	6	14	4	9	1	3	26	\$	80.00	\$	2,080.00	
	TOMATE VERDE	600	302	3000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	211	827	164	409	50	129	1,002	\$	20.00	\$	21,000.00	
	VERDOLAGAS	600	302	3100	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	43	107	26	63	12	29	221	\$	98.00	\$	20,280.00	
	ZAMORRA	600	302	3200	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC.	492	1230	225	613	102	256	2,299	\$	11.00	\$	41,582.00	
																		\$	1,023,800.00

CALLE 6TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TLJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023



PARTIDA 8 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CORSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGR N° 1		HGR N° 20		HGR N° 7		HGRS26		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GRUPO	GEN	ESP				CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD ADICIONAL				
		CRUELA ROJA	480301050200	480	301	0502	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	9	22	4	10	2	4	1	3	38	\$ 48.00	\$ 1,735.00
		DURAZNO	480301050000	480	301	0600	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	54	134	34	85	5	13	7	17	248	\$ 60.00	\$ 19,820.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	274	606	147	387	60	150	33	82	1,283	\$ 40.00	\$ 51,600.00
		JCAMA	480301110000	480	301	1100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	68	173	37	93	10	25	8	20	311	\$ 28.50	\$ 8,843.50
		LIMÓN SIN SEMILLA	480301130200	480	301	1302	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	62	156	34	65	13	32	8	21	294	\$ 40.00	\$ 11,760.00
		MANDARINA TANGERINA	480301150250	480	301	1402	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	456	1140	253	638	0	0	48	120	1,658	\$ 44.00	\$ 63,912.00
		MANGO MANILA	480301170250	480	301	1702	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	13	33	4	10	3	7	1	2	32	\$ 25.00	\$ 1,458.00
		MANZANA RED DELICIOUS	480301180200	480	301	1802	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	0	0	112	260	0	0	0	0	280	\$ 42.00	\$ 11,760.00
	SUBGRUPO 301 FRUTAS	MANZANA STARKING	480301180300	480	301	1803	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	530	1328	175	437	28	68	78	185	2,027	\$ 45.00	\$ 91,215.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	743	1882	421	1082	169	459	139	347	3,711	\$ 32.00	\$ 118,752.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	794	1883	414	1038	160	459	90	240	3,711	\$ 48.00	\$ 148,464.00
		PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301	2101	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1444	3610	822	2058	288	744	178	428	8,143	\$ 38.00	\$ 191,744.00
		PERA MANTEDUELLA	480301220200	480	301	2202	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	904	1260	398	821	21	52	74	184	2,417	\$ 48.00	\$ 116,016.00
		PERA	480301230000	480	301	2300	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	344	1359	288	718	114	284	65	163	2,922	\$ 42.00	\$ 109,924.00
		PLÁTANO TABASCO	480301240000	480	301	2400	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	518	1281	271	677	172	430	100	249	2,847	\$ 28.00	\$ 74,116.00
		SANDIA	480301250500	480	301	2505	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1047	2617	559	1381	253	648	121	303	4,579	\$ 14.00	\$ 68,420.00
		TORONJA ROJA	480301260000	480	301	2600	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	39	98	18	38	9	23	5	12	171	\$ 34.00	\$ 3,614.00
		UVA SIN SEMILLA	480301280100	480	301	2801	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	166	418	108	268	19	47	22	64	732	\$ 70.00	\$ 54,740.00
		ACELGA	480301300300	480	301	3003	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	40	100	23	57	10	25	6	14	198	\$ 34.00	\$ 6,884.00
		AGUACATE HASI	480302010000	480	302	0100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	72	180	50	125	18	45	17	43	394	\$ 90.00	\$ 31,680.00
		APIO	480302020200	480	302	0202	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	20	51	11	27	6	14	3	7	98	\$ 32.00	\$ 3,184.00
		BROCOLI	480302030000	480	302	0300	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	82	230	34	85	20	50	10	28	391	\$ 52.00	\$ 20,332.00
		CALABACITA ITALIANA	480302040000	480	302	0400	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	587	1458	448	1120	124	310	78	188	2,067	\$ 30.00	\$ 92,910.00
		CAMOTE AMARILLO	480302050000	480	302	0500	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	0	23	4	11	3	7	1	2	43	\$ 48.00	\$ 2,064.00
		CEBOLLA BLANCA	480302060200	480	302	0602	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	338	869	211	527	92	230	80	124	1,859	\$ 27.00	\$ 49,950.00
		CEBOLLA MORADA	480302060100	480	302	0601	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	10	24	5	13	2	6	1	3	48	\$ 30.00	\$ 1,320.00
		CHAMPURON FRESCO	480302090100	480	302	0901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	136	341	74	184	32	79	18	39	643	\$ 118.00	\$ 70,710.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302090300	480	302	0903	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	802	2254	570	1424	102	468	100	268	4,348	\$ 35.00	\$ 132,215.00
		CHECHARO LIMPIO	480302100000	480	302	1000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	81	183	32	81	12	30	7	18	282	\$ 148.00	\$ 38,460.00

GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS



GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION Y CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL										
SUBGRUPO VEGETALES	40000110	CHILE HUMANERO	400 302 1102	TIJUANA TEGATE	5	12	3	7	1	3	0	1	23	5	182.00	5	1,450.00
	40000120	CHILE JULIENNO	400 302 1201	TIJUANA TEGATE	7	18	4	10	2	5	1	2	13	5	40.00	5	1,000.00
	40000140	CHILE POUJANO	400 302 1408	TIJUANA TEGATE	22	54	12	31	7	17	2	6	106	5	40.00	5	4,100.00
	40000140	CHILE BERGAMO	400 302 1407	TIJUANA TEGATE	25	65	14	33	7	17	3	8	123	5	40.00	5	4,000.00
	40000140	CHILE SECO ANCHO	400 302 1408	TIJUANA TEGATE	4	9	2	6	1	3	0	1	18	5	210.00	5	1,990.00
	40000141	CHILE SECO DE ARBOL	400 302 1410	TIJUANA TEGATE	4	10	2	9	1	2	0	1	16	5	190.00	5	2,170.00
	40000150	CHILE SECO GUABELO	400 302 1501	TIJUANA TEGATE	18	41	9	22	4	10	2	5	78	5	102.00	5	1,490.00
	40000150	CHILE SECO MORITA	400 302 1502	TIJUANA TEGATE	5	13	3	7	2	4	1	2	28	5	280.00	5	6,900.00
	40000150	CHILE SECO PASILLA	400 302 1505	TIJUANA TEGATE	3	8	2	6	1	2	0	1	16	5	210.00	5	2,160.00
	40000150	CHILE ESPINTE ADOBUADO 150 G	400 302 1506	LATA	7	17	7	18	3	7	2	5	47	5	53.00	5	2,841.00
	40000150	CHILES JULIENNO EN RAJAS 110 G	400 302 1504	LATA	82	209	16	40	15	40	10	24	228	5	29.00	5	6,911.00
	40000150	COL BLANCA	400 302 1509	TIJUANA TEGATE	5	13	3	7	1	2	1	2	24	5	15.00	5	160.00
	40000150	ELOTE	400 302 1501	TIJUANA TEGATE	209	508	113	283	38	83	24	61	947	5	49.00	5	47,441.00
	40000150	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESHIDRATADO 100 G	400 302 1500	TIJUANA TEGATE	33	83	20	49	4	8	4	11	132	5	162.00	5	21,300.00
	40000170	ESPINACA FRESCA	400 302 1701	TIJUANA TEGATE	878	2180	94	235	49	101	77	162	2,718	5	80.00	5	217,460.00
	40000190	ATOMATE CUAJE O GUAYTO	400 302 1900	TIJUANA TEGATE	522	1308	560	1414	128	319	80	201	3,302	5	41.00	5	140,841.00
	40000200	LECHUGA TIJUANA	400 302 2002	TIJUANA TEGATE	181	433	84	233	67	148	37	82	648	5	23.00	5	21,700.00
	40000210	BOLE POUJANO ROJO 400 G	400 302 2101	TIJUANA TEGATE	23	54	12	30	6	10	1	2	102	5	40.00	5	4,160.00
	40000220	MOPAL	400 302 2202	TIJUANA TEGATE	108	209	55	127	24	61	12	29	493	5	34.00	5	10,710.00
	40000220	PAPA BLANCA	400 302 2202	TIJUANA TEGATE	624	1960	347	827	138	337	84	210	2,874	5	31.00	5	74,300.00
40000220	PEPINO	400 302 2201	FRASCO	48	118	28	64	11	27	6	15	228	5	23.00	5	7,200.00	
40000220	PIMIENTO MORRON FRESCO	400 302 2202	TIJUANA TEGATE	25	63	14	34	5	13	3	7	117	5	35.00	5	4,150.00	
40000230	PERO	400 302 2302	TIJUANA TEGATE	9	22	6	12	2	6	1	3	43	5	48.00	5	3,480.00	
40000230	TOMATE VERDE	400 302 2300	TIJUANA TEGATE	403	1003	218	548	84	214	50	125	1,815	5	21.00	5	21,820.00	
40000210	VEBOLLAGAS	400 302 2100	TIJUANA TEGATE	190	250	48	114	21	62	11	28	444	5	90.00	5	21,960.00	
40000250	ZAMAHORA	400 302 2500	TIJUANA TEGATE	437	2142	445	1112	189	459	107	268	4,051	5	21.00	5	84,105.00	
\$ 2,432,682.00																	

PARTIDA 9 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD ENSEADA Y SAN QUISTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION Y CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL									
PARTIDA 9 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS	40000100	CELELA ROJA	400 301 002	TIJUANA TEGATE	3	8	0	1	9	1	45.00	5	45.00			
	40000100	DUCAYO	400 301 000	TIJUANA TEGATE	21	53	2	4	4	27	1	60.00	5	4,900.00		
	40000100	GUAYABA	400 301 000	TIJUANA TEGATE	75	187	7	17	17	304	5	60.00	5	8,100.00		
	40000110	JICAMA	400 301 100	TIJUANA TEGATE	20	48	4	1	2	31	5	28.00	5	1,450.00		
	40000130	LIMON EN REBILLA	400 301 1302	TIJUANA TEGATE	12	30	0	0	0	20	5	40.00	5	1,300.00		
\$ 2,432,682.00																

CALLE 6TA. No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023



SUBGRUPO 241 FRUTAS	MANDARINA TANGERINA	400301100200	400	301	1002	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	00	140	0	0	140	\$ 44.00	\$ 6,554.00	
	MANGO MANILA	400301170200	400	301	1702	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	2	5	0	1	6	\$ 28.00	\$ 164.00	
	MANZANA RED DELICIOUS	400301180200	400	301	1802	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	48	120	0	0	120	\$ 42.00	\$ 5,040.00	
	MANZANA STARBUCK	400301190300	400	301	1803	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	79	198	8	20	215	\$ 45.00	\$ 9,612.00	
	MELÓN CHINO	400301190100	400	301	1801	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	303	919	18	47	966	\$ 32.00	\$ 30,912.00	
	MARAJA PARA JUGO	400301200000	400	301	2000	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	157	487	20	50	517	\$ 41.00	\$ 21,399.00	
	PAPAYA AMARILLA	400301210100	400	301	2101	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	400	1,000	0	0	1,000	\$ 21.00	\$ 21,000.00	
	PERA MANTEQUILLA	400301220200	400	301	2202	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	108	270	8	19	283	\$ 43.00	\$ 12,372.00	
	PIÑA	400301230000	400	301	2300	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	127	317	13	32		\$ 42.00		
	PLÁTANO TABASCO	400301240000	400	301	2400	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	111	270	14	38	214	\$ 28.00	\$ 6,792.00	
	SANDIA	400301250500	400	301	2505	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	251	653	28	65	713	\$ 18.00	\$ 12,834.00	
	TORONJA ROJA	400301260000	400	301	2600	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	12	30	1	2	32	\$ 34.00	\$ 1,088.00	
	UNA CON SEMILLA	400301280100	400	301	2801	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	43	118	2	5	121	\$ 78.00	\$ 9,474.00	
	ACELGA	400301300300	400	301	3003	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	12	30	1	3	33	\$ 34.00	\$ 1,122.00	
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	AGUACATE HASS	400302010000	400	302	0100	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	15	41	2	5	48	\$ 93.00	\$ 4,482.00	
	APIO	400302020200	400	302	0202	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	6	14	0	1	15	\$ 32.00	\$ 480.00	
	BROCOLI	400302030000	400	302	0300	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	30	74	2	6	50	\$ 52.00	\$ 2,600.00	
	CALABACITA ITALIANA	400302040000	400	302	0400	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	168	421	16	37		\$ 32.00		
	CAMOTE AMARILLO	400302050000	400	302	0500	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	2	8	0	1	7	\$ 48.00	\$ 336.00	
	CEBOLLA BLANCA	400302060200	400	302	0602	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	95	237	10	25	233	\$ 27.00	\$ 7,101.00	
	CEBOLLA MORADA	400302060100	400	302	0601	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	2	5	0	1	6	\$ 38.00	\$ 152.00	
	CHAMPIGNON FRESCO	400302070100	400	302	0701	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	36	91	4	9	100	\$ 112.00	\$ 11,200.00	
	CHAYOTE SIN ESPINAS	400302080300	400	302	0803	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	273	692	30	89	771	\$ 35.00	\$ 27,045.00	
	CHICHARO LIMPO	400302100000	400	302	1000	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	12	30	3	4	34	\$ 148.00	\$ 4,764.00	
	CHILE HABANERO	400302110200	400	302	1102	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	1	3	0	0	3	\$ 158.00	\$ 459.00	
	CHILE JALAPEÑO	400302120100	400	302	1201	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	2	4	0	1	5	\$ 48.00	\$ 204.00	
	CHILE POBLANO	400302140800	400	302	1408	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	6	13	0	1	14	\$ 42.00	\$ 588.00	
	CHILE GERRANO	400302140700	400	302	1407	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	5	13	1	2	15	\$ 42.00	\$ 630.00	
	CHILE SECO ANCHO	400302140900	400	302	1409	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	1	3	0	0	3	\$ 210.00	\$ 630.00	
	CHILE SECO DE ANISOL	400302141000	400	302	1410	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	0	1	0	1	2	\$ 150.00	\$ 300.00	
	SUBGRUPO 242 VEGETALES	CHILE SECO GUABILLO	400302150100	400	302	1501	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	4	9	0	1	10	\$ 110.00	\$ 1,100.00
		CHILE SECO MORITA	400302150200	400	302	1502	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	1	3	0	0	3	\$ 250.00	\$ 750.00
		CHILE SECO PASILLA	400302150300	400	302	1503	9	ELOGRANO	DISEÑADA Y SAN CLINTN	1	2	0	1	3	\$ 210.00	\$ 630.00
		CHILE CHIPOTLE ADOBADO 340 G	400302150400	400	302	1504	9	LATA	DISEÑADA Y SAN CLINTN	1	3	0	1	4	\$ 55.00	\$ 220.00

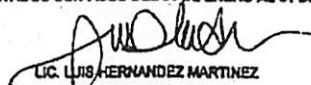


CHILES JALAPEÑOS EN RAMAS 300 G	480302150 000	480	302	1504		LATA	INGENIA Y SAN LUIS	8	14	1	2		\$ 28.00	
COL BLANCA	480302150 000	480	302	1508	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	1	2	0	0	2	\$ 15.00	\$ 30.00
ELIOTE	480302160 101	480	302	1801	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	0	135	9	13	143	\$ 48.00	\$ 7,104.00
ELIOTE PROCESADO CONGELADO DESCRAMADO 1008 G	480302160 301	480	302	1803	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	4	9	0	1	10	\$ 142.00	\$ 1,400.00
ESPINACA FRESCA	480302170 100	480	302	1701	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	40	101	9	12	113	\$ 80.00	\$ 9,040.00
JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302180 000	480	302	1900	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	135	337	15	38	375	\$ 44.00	\$ 11,508.00
LECHUGA ROMANA	480302200 200	480	302	2002	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	37	82	4	10	102	\$ 26.00	\$ 2,650.00
MOLE POSLANO ROJO 4000 G	480302210 100	480	302	2101	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	5	12	0	1	13	\$ 480.00	\$ 6,240.00
NOPAL	480302240 200	480	302	2402	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	21	52	2	6	58	\$ 34.00	\$ 1,972.00
PAPA BLANCA	480302250 200	480	302	2502	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	135	337	16	41	378	\$ 23.00	\$ 9,430.00
PEPINO	480302260 100	480	302	2601	9	FRASCO	INGENIA Y SAN LUIS	13	32	1	2	34	\$ 28.00	\$ 850.00
PIMIENTO MORRON FRESCO	480302280 000	480	302	2800	9	INDUSTRIAL	INGENIA Y SAN LUIS	5	19	1	3	19	\$ 55.00	\$ 410.00
PODO	480302290 200	480	302	2902	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	3	7	0	1	8	\$ 60.00	\$ 640.00
TOMATE VERDE	480302300 000	480	302	3000	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	84	235	10	25	281	\$ 28.00	\$ 7,308.00
VERDOLAGAS	480302310 000	480	302	3100	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	21	52	2	5	57	\$ 90.00	\$ 5,130.00
ZANAHORIA	480302320 000	480	302	3200	9	ELOGRANO	INGENIA Y SAN LUIS	234	554	27	67	571	\$ 21.00	\$ 11,971.00
													\$ 309,823.50	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 3,823,381.00

IMPORTE CON LETRA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL TROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025



LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

CALLE 6TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023



ANEXO NÚMERO 11

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N°

DIA	MES	AÑO
08	11	2024

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE 8TA No.340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C.: FLB 070817 BH

TELÉFONO
(664) 685 40 22

CORREO ELECTRÓNICO
ventas@frutasyl.com.mx

PROVEEDOR
127488

FABRICANTE
BOYA SALAZAR SAN MARTIN
R.F.C. BAS47900287

LOS BIENES SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL MISMO Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (ANEXO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA) NUMERO

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD)	COMERCIAL	CLASE			PAQUETES	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	MES 11/2024				MES 12/2024				CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE BIENES	PRECIO	TOTAL
				OPCO	OPEN	OPES				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD				
GRUPO 8 LEGUMBRES AS	SUBGRUPO 801 FRUJOL	FRUJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	40000400000	400	501	0500	13	PIEZA	MEXICALI Y BUC	0	0	80	200	62	303	303	6	48.00	14,844.00	
		LENTEJA (1000 G)	40000400001	400	501	0100	13	PIEZA	MEXICALI Y BUC	11	27	9	23	3	8	58	6	54.00	3,132.00	
\$ 17,976.00																				

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD)	COMERCIAL	CLASE			PAQUETES	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	MES 11/2024				MES 12/2024				CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE BIENES	PRECIO	TOTAL	
				OPCO	OPEN	OPES				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD					
GRUPO 8 LEGUMBRES AS	SUBGRUPO 801 FRUJOL	FRUJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	40000400000	400	501	0500	14	PIEZA	TJUANA Y TECATE	296	742	171	428	82	150	58	94	1,478	6	48.00	68,204.00
		LENTEJA (1000 G)	40000400001	400	501	0100	14	PIEZA	TJUANA Y TECATE	20	30	12	30	6	14	3	7	97	6	58.00	5,626.00
\$ 73,730.00																					

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN (CANTIDAD)	COMERCIAL	CLASE			PAQUETES	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	MES 11/2024				MES 12/2024				CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE BIENES	PRECIO	TOTAL	
				OPCO	OPEN	OPES				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD					
GRUPO 8 LEGUMBRES AS	SUBGRUPO 801 FRUJOL	FRUJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	40000400000	400	501	0500	13	PIEZA	ERENADA Y SAN OLIVERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	48.00	288.00
		LENTEJA (1000 G)	40000400001	400	501	0100	13	PIEZA	ERENADA Y SAN OLIVERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	54.00	324.00
\$ 612.00																					

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 154,118.00

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON VALIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2025.

[Firma]
 LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

CALLE 8TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TJUANA, B.C. C.P. 22000
 TEL. 664 685-4023



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONOMICA
CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N°

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y DULCERES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No.345 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 Tijuana Baja California

TELÉFONO
045 654 10 23

CÓDIGO ELECTRONICO
854500000000000000

NÚMERO DE PROVEEDOR BCSB
123456

DLA	MEC	ANO
28	11	2024

R.F.C.: FLS 8707184

FABRICANTE
SOFIA SALAZAR SAN MARTIN
R.F.C.: SANS7003067

LOS INDICES, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL BCSB Y QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 (ANEXOS), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO

PARTEDA 13 GRUPO 8 AZUCARES

LOCALIDAD MEXICO Y SAN LUIS RGS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORZA	CODIFICATIVO	CLASIF.			PAQUETA	PRESENTACION	LOCALIDAD	MEDIDA N° 21				MEDIDAS		CANTIDAD TOTAL ENTREGADO (KGS)	PRECIO	TOTAL	
				GRUPO	ORDEN	ESP.				CANTIDAD MEDIDA MEDICINAL	CANTIDAD MEDIDA COMERCIAL	CANTIDAD MEDIDA INDUSTRIAL	CANTIDAD MEDIDA FARMACIA	CANTIDAD MEDIDA LABORATORIO	CANTIDAD MEDIDA MEDICINA				CANTIDAD MEDIDA LABORATORIO
GRUPO 8 AZUCARES	SUBGRUPO 01 AZUCAR	AZUCAR REFINADA (KG)	48001020000	480	001	0200	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	121	327	108	272	28	71	600	1	24,442.00	
		AZUCAR BLANCO (KG)	48001030000	480	001	0300	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	7	18	8	13	2	8	42	1	1,018.00	
	SUBGRUPO 02 MEXICO	CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230100	480	002	0201	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	52	121	44	118	14	38	277	1	24,548.00	
		CONCENTRADO DE MANDARIN NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230200	480	002	0202	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	14	34	4	58	0	0	44	1	3,748.00	
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230300	480	002	0203	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	8	13	4	18	0	0	23	1	1,824.00	
		CONCENTRADO DE PIMON NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230400	480	002	0204	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	33	82	38	78	0	21	178	1	15,124.00	
		JUDO DE FRUTAS NARANJA (ULTRAPASTEURIZADO) (KG ML)	48002230500	480	002	0301	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	218	544	84	181	8	19	734	1	21,720.00	
	JUDO DE FRUTAS LIMA (ULTRAPASTEURIZADO) (KG ML)	48002230600	480	002	0302	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	42	103	28	73	2	8	184	1	1,524.00		
	SUBGRUPO 03 MEXICO CONGELADO	AGUADO DE NARANJA (KG ML)	48002230700	480	002	0303	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	0	0	0	0	0	1	124.00	
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (KG ML)	48002230800	480	002	0304	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	22	80	0	0	80	1	100.00	
		CHOCOLATE DE MESA CON ALMOND (KG)	48002230900	480	002	0305	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	8	18	7	17	3	8	38	1	4,728.00	
	SUBGRUPO 04 CHOCOLATE	CHOCOLATE EN POLVO (KG)	48002231000	480	002	0306	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	8	8	0	1	0	0	1	1	48.00	
		SUBGRUPO 05 MEXICO DE LEON	CAJETA (KG ML)	48004012000	480	004	0100	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	2	4	1	3	0	1	8	1	1,176.00
			CORRALON DE MEXICO	48004022000	480	004	0200	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	0	0	0	0	0	1	234.00
		SUBGRUPO 06 MEXICO DE ALBERCA	CONFITADO DE MEXICO	48006012000	480	006	0100	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	12	80	0	0	80	1	1,018.00
CONFITADO DE MEXICO (MEXICO)			48006022000	480	006	0200	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	17	43	14	38	3	7	84	1	6,328.00	
SUBGRUPO 07 MEXICO DE ALBERCA		PAIS (1) TRONCO DE ALBERCA (KG)	48007040000	480	007	0400	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	13	28	8	18	2	8	47	1	6,828.00	
		PAIS PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (1 KG)	48008010000	480	008	0100	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	1,417	3,343	80	128	119	129	3,039	1	43,078.00	
SUBGRUPO 08 GELATINA		POLO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (KG)	48008020000	480	008	0200	17	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	44	111	0	0	111	1	2,328.00	
		JUCE DE NARANJA (KG)	48008030000	480	008	0301	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	13	33	14	34	4	18	77	1	3,827.00	
SUBGRUPO 09 MEXICO DE ALBERCA		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48008040000	480	008	0401	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	0	0	0	0	0	1	88.00	
	MEL DE ABIA (KG ML)	48008050000	480	008	0500	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	0	0	1	3	0	0	3	1	138.00		
SUBGRUPO 10 MEXICO DE ALBERCA	MEL DE NARANJA (KG ML)	48008060000	480	008	0600	18	PIEZA	MEXICO Y SAN LUIS	1	3	2	4	0	1	8	1	88.00		
																	208,478.00		

PARTEDA 17 GRUPO 8 AZUCARES

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORZA	CODIFICATIVO	CLASIF.			PAQUETA	PRESENTACION	LOCALIDAD	MEDIDA N° 21				MEDIDAS		CANTIDAD TOTAL ENTREGADO (KGS)	PRECIO	TOTAL		
				GRUPO	ORDEN	ESP.				CANTIDAD MEDIDA MEDICINAL	CANTIDAD MEDIDA COMERCIAL	CANTIDAD MEDIDA INDUSTRIAL	CANTIDAD MEDIDA FARMACIA	CANTIDAD MEDIDA LABORATORIO	CANTIDAD MEDIDA MEDICINA				CANTIDAD MEDIDA LABORATORIO	
GRUPO 8 AZUCARES	SUBGRUPO 01 AZUCAR	AZUCAR REFINADA (KG)	48001020000	480	001	0200	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	348	813	120	322	58	144	28	71	1,162	1	27,144.00
		AZUCAR BLANCO (KG)	48001030000	480	001	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	18	45	8	22	4	18	2	8	83	1	4,180.00
	SUBGRUPO 02 MEXICO	CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230100	480	002	0201	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	102	284	88	144	27	67	13	48	1	42,300.00	
		CONCENTRADO DE MANDARIN NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230200	480	002	0202	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.00	
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUDO (KG ML)	48002230300	480	002	0203	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	8	8	0	0	0	0	14	34	34	1	2,382.00



ANEXO NÚMERO 11

PROPUESTA ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N°.

DIA	MES	AÑO
28	11	2014

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE 6TA No.340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

R.F.C.: FL8 678617 844

TELÉFONO
 (540 685 4022)

CORREO ELECTRONICO
 FRUTAS@sanluis.com.mx

NÚMERO DE PROVEEDOR BMS
 137 684

FABRICANTE
 BOFA BALAZAR SAN MARTIN
 R.F.C.: BMS87000007

LOS BIENES, DE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL BMS Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 (ANEXO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO 1).

PARTIDA 23 GRUPO 8: CONDIMENTOS

LOCALIDAD MEDICAL Y SAN LUIS RCI

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN COMEA	CONSECUTIVA	CLASIFICACIÓN			PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	MANTENIMIENTO				MANTENIMIENTO		CONSUMO TOTAL ESTIMADO (ANEXO)	PRECIO	TOTAL
				GRUPO	MES	ESPEC				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 801 ESPECIAS	ALHO EN BOLSO	480802010000	480	802	0100	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	14	34	11	27	4	9	70	\$ 132.00	\$ 7,140.00
		CANELA EN RAMA 1000 G	480802040000	480	802	0400	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	8	20	5	12	2	4	36	\$ 392.00	\$ 14,112.00
		COMINO MOLIDO GRANEL 1000 G	480802080101	480	802	0801	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	0	0	0	0	0	0	0	\$ 115.00	\$ -
		OREGANO EN HOJA 1000 G	480802080000	480	802	0800	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 143.00	\$ 429.00
		PARMEXA NEGRA MOLIDA (1000 G)	480802090100	480	802	0901	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	1	2	0	1	0	1	4	\$ 220.00	\$ 660.00
	SUBGRUPO 802 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	480803010001	480	803	0100	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	5	12	1	3	0	1	18	\$ 31.00	\$ 498.00
		CLAVADO	480805010000	480	805	0100	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	22	54	13	45	6	14	113	\$ 108.00	\$ 12,204.00
	SUBGRUPO 803 HORSAS Y HOJAS	ESPINTE	480805020000	480	805	0200	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	5	13	4	9	1	3	25	\$ 243.00	\$ 6,075.00
		LAUREL	4808050300100	480	805	0301	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	0	1	0	0	0	0	1	\$ 209.00	\$ 209.00
		PEREJIL	4808050600000	480	805	0600	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	4	9	3	7	1	2	18	\$ 108.00	\$ 1,944.00
		CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y M...	480805010000	480	805	0100	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	28	69	27	60	7	17	194	\$ 325.00	\$ 50,050.00
	SUBGRUPO 804 ESPECIAS	CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	480805010200	480	805	0102	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	0	0	0	0	0	0	0	\$ 121.00	\$ -
		FLOR DE AZÚCAR (100 G)	480808030000	480	808	0300	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	6	18	5	12	2	4	32	\$ 122.00	\$ 3,904.00
		TAMARINDO	480805030000	480	805	0300	22	KILOGRAMO	MEDICAL Y SURC	14	34	11	28	4	9	73	\$ 54.00	\$ 3,934.00
TE DE MANZANILLA EN PREPARACIÓN (40...		480805050101	480	805	0501	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	8	20	2	4	11	23	52	\$ 81.00	\$ 4,732.00	
SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (500 G)	480807010000	480	807	0100	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	0	1	0	1	0	1	3	\$ 54.00	\$ 162.00	
	SALSA NEGRA (200 ML)	480905010002	480	808	0100	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	0	0	0	0	0	1	1	\$ 99.00	\$ 99.00	
SUBGRUPO 808 SAZONANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	35	87	32	78	10	24	190	\$ 27.00	\$ 5,130.00	
	YANGIRE DE FILIZAS (200 ML)	480808030001	480	808	0300	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	1	2	0	1	0	1	4	\$ 14.00	\$ 56.00	
	ACHOTE EN PASTA (100 G)	480805010000	480	805	0100	22	PIEZA	MEDICAL Y SURC	32	80	3	8	1	3	91	\$ 18.00	\$ 1,638.00	



GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION COMETA	CONSECUTIVO	DTA	DES	IMP	PAQUETA	PRESENTACION	LOCALIDAD	CANTIDAD MESA REGULAR	CANTIDAD MESA IRREGULAR	CANTIDAD MESA IRREGULAR	CANTIDAD MESA IRREGULAR	TOTAL ESTIMADO (Kg/M)	PRECIO	TOTAL
GRUPO I CONDIMENTO	SUBGRUPO 001 ESPECIAS	AJO EN BILBO	480802010000	480	802	0100	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	16	1	2	18	\$ 102.00	\$ 1,836.00
		CHILEA EN SAJAS 100 G	480802040000	480	802	0400	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	0	1	11	\$ 382.00	\$ 4,212.00
		COMINO MOLIDO 100 G	480802050101	480	802	0501	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 135.00	\$ -
		ORICANO EN SAJAS 100 G	480802080000	480	802	0800	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 142.00	\$ 284.00
		RAMONIA NEGRA MOLIDA 100 G	480802090100	480	802	0901	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 220.00	\$ 440.00
	SUBGRUPO 002 EXTRACTOR	EXTRACTO DE VANILLA 100 ML	4808030010001	480	803	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	\$ 31.00	\$ 124.00
	SUBGRUPO 003 HERBAS Y HELIAS	CLAVO	480805010000	480	805	0100	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	1	3	29	\$ 108.00	\$ 3,124.00
		CHAZOTE	480805020000	480	805	0200	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	8	0	1	7	\$ 242.00	\$ 1,701.00
		LAVIN	4808050300100	480	805	0301	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 208.00	\$ -
		PONIL	480805060000	480	805	0600	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	1	5	\$ 108.00	\$ 540.00
	SUBGRUPO 004 INFUSIONES	CAFE MEDIANO EN GRANO TOSTADO Y M	480806010000	480	806	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	24	1	3	27	\$ 328.00	\$ 8,775.00
		CAFE PURO SOLUBLE 100 G	480806010200	480	806	0102	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 124.00	\$ -
		FLOR DE JAMICA 100 G	480806020000	480	806	0200	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	0	1	9	\$ 122.00	\$ 1,098.00
		TAMARINDO	480806030000	480	806	0300	24	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6	18	1	2	18	\$ 54.00	\$ 972.00
		TE DE MANCHILLA EN PRESECCION 100	480806050101	480	806	0501	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	10	25	0	1	26	\$ 91.00	\$ 2,366.00
	SUBGRUPO 005 POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR 154 G	480807010000	480	807	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 54.00	\$ 108.00
	SUBGRUPO 006 SABORIZANTES	SALSA PINEZA 100 ML	480808010002	480	808	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 89.00	\$ -
		SAL REFINADA YODADA 100 G	480808020000	480	808	0200	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	17	42	2	5	47	\$ 27.00	\$ 1,269.00
		YANGRE DE FRUTAS 100 ML	480808030001	480	808	0300	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 14.00	\$ 14.00
	SUBGRUPO 008 SAZONADORES	JACHOTE EN PASTA 100 G	480809010000	480	809	0100	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	24	60	0	1	81	\$ 18.00	\$ 1,458.00
		CONDOME DE POLLO DESHIDRATADO EN P	480809020000	480	809	0200	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	8	19	1	2	21	\$ 183.00	\$ 3,843.00
		ACETALA PREPARADA 100 G	480809030000	480	809	0300	24	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 48.00	\$ 92.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE. -

VIVERES PARA HOSPITALES 2025

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.


Tijuana, Baja California a 06 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Hernández Martínez
Representante Legal

Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.

CALLE 6TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 26 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17352482328761288471598

Clave de R.F.C.: FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de diciembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

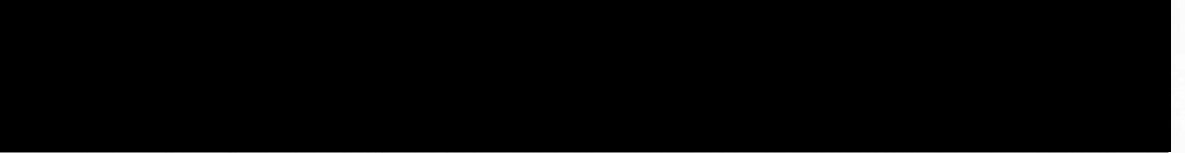
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF5712293	FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón social
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 6 de diciembre de 2024 a las 12:12 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituya respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original	
Sello Digital	



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, Ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:
Av. Hildaigo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Diciembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002474866/2024
RFC: FLS070817B44
Nombre o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Diciembre de 2024 y 12:13:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.


Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Sello digital Infonavit: 

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULO

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0217 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Allan Guillermo Hernández Aguilar	Director	HGR01	Calle Canadá #16801 3era Etapa Rio 22226			allan.hernandez@imss.gob.mx	6646609940

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



Firma de Aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1570/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480			abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001-200100/CAOA/1597/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del HGOMF 7

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ISAAC ESTRADA RUELAS	Director	HGOMF 7 TIJUANA	Bvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420			isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del HGOMF 7

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1577/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Galicia Ramírez
Director HGZMF 8

Se le informa que para el proceso "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramírez	Director	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, B.C., C.P. 22880			gustavo.galicia@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Pachón
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



DIRECCION
4. G. Z. IV No 8 Dr. Gustavo Galicia Ramírez
ENSENADA B C Director del HGZMF 8

Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1596/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora HGZ No. 12

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439			fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora HGZ No. 12

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1594/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la UMFH 13 San Quintín

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	Directora	UMFH 13 SAN QUINTIN	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940			perla.zepeda@imss.gob.mx	616 165 2222

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEG. REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
05 DIC 2024
SECC. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI, B.C.

Firma de aceptación

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la UMFH 13 San Quintín

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001-200100/CAOA/1578/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del H.G.R. No.20

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Admisión	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director	HGR 20 TIJUANA	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del H.G.R. No.20

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1595/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Alejandro Vizcaíno García
Director del H.G.Z. No.30

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaíno García
DIRECTOR H.G.Z. II No. 3
IMSS Matrícula: 98081804
Ced. Prof. 6247488

Dr. Alejandro Vizcaíno García
Director del H.G.Z. No.30

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1580/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. José Manuel Rojas Villalvazo
Director del HGPMF 31

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	Director	HGPMF 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.rojas@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
H.G.P./I.A.F. NO. 31

aceptación
Firma de

Dr. José Manuel Rojas Villalvazo
Director del HGPMF 31



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0217 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0217
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

R 03 ENE 2025 **O**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 3 DE ENERO DE 2025

Fianza No. 2554103-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,080,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.

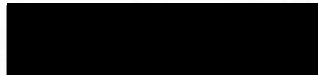
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
BENEFICIARIO: ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

INSTITUCION DE FIANZAS O AFIANZADORA: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,080,000.00 M.N.(UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), DE ACUERDO AL CONTRATO DE REFERENCIA NÚMERO 050GYR003N22124-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D4M0217 DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-221-2024, DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 (DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ACUERDO DEL SUBCAAS, JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO), ANEXO 2 (OPINIONES DE CUMPLIMIENTO IMSS, INFONAVIT, SAT), ANEXO 3 (OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), ANEXO 4 (FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1
 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 3 DE ENERO DE 2025	Fianza No. 2554103-0000
Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 1,080,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.

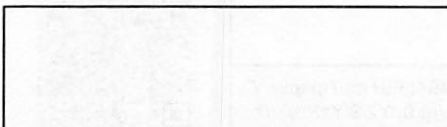
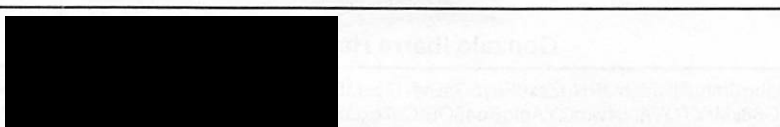
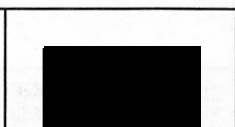



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIN DE TEXTO.

SE ELIMINÓ NOMBRE, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR, CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supterioridad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINÓ CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



10 de febrero de 2025

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

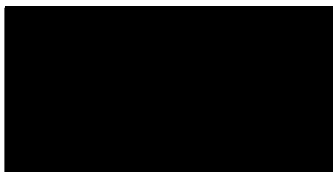
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2554103-0000
Fecha de Fianza	03 de Enero de 2025
Fiado (Cliente)	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$1,080,000.00 (Un Millon Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	██████████
Folio de Validación	██████████

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.